

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | CODIGO DE BUEN COMPORTAMIENTO PARA PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO | Versión: 01 |
| | | Fecha: 03/12/2018 |
| | | Código: DE01 |
| | | Página 1 de 3 |

CONTROL DE CAMBIOS

| Versión No. | Fecha | Comentarios |
|-------------|------------|-------------------------------------|
| 01 | 03-12-2018 | Se modifica el código DF22 por DE01 |

El **Código de Buen Comportamiento** para los participantes de los procesos de formación y entrenamiento del **IETDH PREVENTION WORLD QHSE SAS**, es el instrumento que reúne las normas establecidas al interior del Instituto con el propósito de orientar el desarrollo personal y profesional a nivel tanto individual como organizacional de las partes interesadas.

El Código de Buen Comportamiento para los aprendices en entrenamiento genera pautas de conducta que reflejan las responsabilidades que se deben cumplir dentro del **IETDH PREVENTION WORLD QHSE SAS**.

Así mismo, en **PREVENTION WORLD QHSE SAS** la Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad (HSEQ), son lo más importante, es así como nos comprometemos a prestar nuestros servicios de formación y entrenamiento dentro de los más altos estándares de HSEQ; para tal efecto, los facilitadores, personal de apoyo y participantes, deberán cumplir los siguientes principios.

PRINCIPIOS DE BUEN COMPORTAMIENTO


| | |
|----|---|
| 1. | <p>EPL02 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p> <p>En el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano PREVENTION WORLD QHSE SAS, estamos comprometidos con la prevención de estas conductas, a través de la capacitación y sensibilización que fomente estilos de vida saludable en los trabajadores, participantes y demás grupos de interés. No se permite a los participantes, facilitadores, entrenadores y/o personal de apoyo presentarse a los centros de formación y entrenamiento, o lugares designados para actividades del Instituto, bajo el efecto de alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia.</p> <p>No está permitido hacer uso de bebidas alcohólicas, estupefacientes, o consumo de sustancias alucinógenas en horas laborales, dentro de las instalaciones del Instituto y/o el cliente, o los vehículos a su servicio.</p> <p>Si el facilitador y/o entrenador detecta que algún participante, antes o durante el proceso de formación y entrenamiento, se encuentra bajo el efecto de alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, enervantes; no se permitirá el inicio o continuidad del entrenamiento. Esto será informado al cliente respectivo, si aplica.</p> |
| 2. | <p>COMPORTAMIENTO SEGURO DURANTE LAS ETAPAS PRÁCTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los procesos de formación y entrenamiento en tareas de alto riesgo, brigadas de emergencia, formaciones prácticas, es necesario que los participantes y/o trabajadores del Instituto no porten joyas o alhajas, como: anillos, pulseras, cadenas, aretes, etc., que puedan causar lesión durante las actividades o extraviarse. Adicional, para las personas de cabello largo, es necesario mantenerlo recogido en las actividades prácticas para prevenir incidentes o accidentes. • Es responsabilidad de cada participante informar su estado de salud actual o limitaciones biopsicosociales al Facilitador QHSE/ Entrenador, antes del inicio del proceso de formación o |

entrenamiento. Si necesitan tomar algún medicamento, por favor llevarlo el día de la actividad e informar al Facilitador.

- **Seguir paso a paso los procedimientos y recomendaciones realizados por los Facilitadores QHSE/ Entrenadores y personal de apoyo logístico** del IETDH PREVENTION WORLD QHSE S.A.S. durante las actividades.
- **No se permitirá la ejecución de actividades sin los elementos de protección personal** o de protección contra caídas adecuados.
- Cuando se ejecuten actividades relacionadas con tareas de alto riesgo y/o prácticas a campo abierto **y se presenten condiciones ambientales riesgosas (tormenta eléctrica, lloviznas, borrascas, entre otras), las actividades deben ser suspendidas inmediatamente.**
- **Todo comportamiento inseguro o riesgoso DEBERA SER DETENIDO INMEDIATAMENTE** por las personas que lo detecten.
- **Ante condiciones o comportamientos inseguros identificados, antes o durante la prestación del servicio, el Facilitador QHSE/ entrenador está obligado a detener la actividad y no continuar con el servicio.** Ante esta situación, esto debe ser comunicado inmediatamente al Dpto. de Formación y Desarrollo para entablar una comunicación con el cliente.
- **La seguridad prevalece ante toda situación.** El facilitador QHSE tendrá respaldo de PWQHSE SAS ante cualquier parada de actividad que ponga en riesgo la integridad propia y demás personas presentes durante el servicio.

CUIDADO A ESTRUCTURAS Y EQUIPOS

3.
 - **El montaje y/u operación de todo sistema de acceso para trabajo en alturas, debe ser realizado por personas competentes,** conforme a las instrucciones dadas por el fabricante, atendiendo las normas nacionales e internacionales en el tema y las disposiciones de prevención y protección.
 - **Cada vez que se realicen trabajos en alturas se debe demarcar el área de trabajo** que presente riesgo de caída.
 - **El montaje y/u operación de todo sistema de acceso para trabajo en alturas, debe garantizar una distancia segura** entre éste y las líneas eléctricas energizadas.
 - **Antes de iniciar la actividad en Tareas de Alto Riesgo, el personal Facilitador QHSE/ Entrenador alistan materiales,** elementos de protección personal, sistemas de protección individual contra caídas.
 - **Realizar inspección visual de los elementos que va a utilizar.** Consulte la hoja de vida de los equipos con el fin de llevar una trazabilidad sobre el tiempo de uso, mantenimientos correctivos y preventivos.
 - **Realiza la identificación y evaluación de riesgos,** en donde se debe reconocer el área de trabajo con sus respectivas limitaciones de espacio, nivelación, cercanía a redes energizadas, estructuras, presencia de insectos (abejas, avispas, etc....) y otros riesgos.
 - **Los participantes deben inspeccionar** los equipos a utilizar durante el entrenamiento.
 - **Los participantes deben atender las indicaciones y recomendaciones** dadas durante el proceso de formación y entrenamiento sobre el cuidado de estructuras y equipos.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | CODIGO DE BUEN COMPORTAMIENTO PARA PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO | Versión: 01 |
| | | Fecha: 03/12/2018 |
| | | Código: DE01 |
| | | Página 3 de 3 |

| | |
|----|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Los participantes, facilitadores QHSE y/o entrenadores deben reportar de forma inmediata a su superior o persona encargada para esto, de cualquier daño en sus EPP's, sistemas colectivos o individuales o estructuras. Es responsabilidad de los facilitadores QHSE y/o Entrenador registrar la situación presentada como una salida no conforme. • Los equipos a utilizar para prácticas o actividades deben ser los adecuados para realizar los servicios. Estos deben estar en condiciones seguras, ser adecuados. Si existe alguna duda o estos no se encuentran en condiciones apropiadas y seguras para realizar la labor, la actividad NO DEBE ser ejecutada. |
| 4. | <p>NORMAS DE CONVIVENCIA DURANTE LA CAPACITACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La puntualidad es un aspecto fundamental en los procesos de formación y entrenamiento. Las capacitaciones y prácticas establecidas iniciarán en el tiempo establecido, por lo tanto, es importante que los participantes, facilitadores QHSE y/o entrenadores estén presentes acorde al compromiso adquirido. • No está permitido que los participantes o aprendices, facilitadores QHSE y/o entrenadores de los procesos de formación y entrenamiento realicen bromas y/o usen el celular durante las actividades de entrenamiento. • No está permitido entre los participantes, facilitadores QHSE y/o entrenadores, dirigirse con irrespeto, de malas maneras o de forma grosera. |

Lo anteriormente establecido aplica a todas nuestras instalaciones y/o lugares de trabajo y deben acogerse nuestros trabajadores, proveedores, contratistas, subcontratistas, participantes o aprendices y demás grupos de interés.

El incumplimiento a los principios de este Código de Buen Comportamiento será causal de la aplicación de acciones disciplinarias.



DIEGO FERNANDO TRUJILLO VALDERRAMA
Representante Legal